Resolución de Gerencia Municipal

0061

Nº 019-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 21 de febrero de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 161-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 18 de febrero de 2022, de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 037-2022-MDY-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 18 de febrero de 20223, de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe Nº 068-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 15 de febrero de 2022, del Gerente de Administración Tributaria y Económico, Informe Nº 069-2022-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, sobre la Recuperación de Stand C-4 ubicada en la Alameda Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones de contratos de obras; y otros y directivas, respectivamente

Que, en concordancia a la Ley Organiza de Municipalidades establece en su artículo 56º BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos;

Que, mediante Contrato de Alquiler de Stand de Bien Inmueble ubicado en la Alameda Nº 05-GDE-MDY/PASCO/2017, de fecha 10 de junio de 2017, a favor de la Sra. Inés Ayme DORREGARAY MEZA, con las medidas establecidas en el contrato, teniendo una vigencia de 4 meses, teniendo además como obligaciones pagar oportunamente las mensuales por arrendamiento, acciones que se vinieron incumpliendo ya que de acuerdo a los informes de las áreas competentes se puede advertir que la arrendatarita realizo el pago por última vez el día 08 de mayo de 2018 por un importe de S/ 20.00 soles, incumpliendo la cláusula TERCERO, CUARTO;

En consecuencia, la resolución de contrato o resolución contractual establecida en el código civil, deja sin efecto un contrato valido por causal existente a su celebración. La resolución del contrato se establece ya sea por el

0060

incumplimiento o retardo en la ejecución de las pretensiones, lo que permite la posibilidad de una indemnización siempre y cuando puede ser demostrable. Por tanto, la Sra. Inés Ayme DORREGARAY MEZA, incumplió el contrato por lo que se deberá de resolver en su totalidad el Contrato de Alquiler de Stand de Bien Inmueble ubicado en la Alameda Nº 05-GDE-MDY/PASCO/2017, de fecha 10 de junio de 2017;

Que, mediante Carta Nº 166-2021-SGPEyC/MDY-PASCO, de fecha 29 de abril de 2021, la Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización, solicita abonar por concepto de alquiler del Stand de Arrendamiento mensual;

Que, mediante Informe Nº 069-2022-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 14 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización, remite el informe de proceso de recuperación, manifestando que la Sra. Inés Ayme, MARQUEZ SERNA es inquilina del Stand C-4 ubicada en la Alameda Universitaria, y que se dejó constancias de notificación con respecto a la deuda que tiene con la entidad lo cual fue notificado mediante Carta Nº 166-2021-de fecha 29 de abril del presente, a lo cual no existió ningún recurso ni respuesta.

Que, visto el expediente del Stand C-4 ubicada en la Alameda Universitaria, consta que su último pago fue el 08 de mayo de 2018, y hasta la actual no existe ningún pronunciamiento por parte de la administrada;

Que, mediante Informe Nº 068-2022-SGPEyC-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 15 de febrero de 2022, el Gerente de Administracion Tributario y Económico (e), solicita la emisión de Resolución de Recuperación del Stand C-4 ubicada en la Alameda Universitaria;

Que, mediante Informe Legal Nº 040-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe respecto a la emisión de recuperación de C-4 ubicada en la Alameda Universitaria arrendado por la señora Inés Ayme, MARQUEZ SERNA, quien no cumplió con realizar los pagos respectivos desde el mes de mayo del 2018, incumpliendo con lo pactado en el Contrato de Alquiler de Stand de Bien Inmueble ubicado en la Alameda Nº 05-GDE-MDY/PASCO/2017, de fecha 10 de junio de 2017;

Que, mediante Memorando Nº 0161-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 18 de febrero de 2022, solicito elaboración de Resolución de Gerencia Municipal, que resuelve el Contrato de Alquiler de Stand de Bien Inmueble ubicado en la Alameda Nº 05-GDE-MDY/PASCO/2017;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. RESOLVER el **CONTRATO DE ALQUILER DE STAND DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ALAMEDA Nº 05-GDE-MDY/PASCO/2017,** de fecha **10 de junio de 2017,** suscrito con la señora Inés Ayme, MARQUEZ SERNA bajo los fundamentos antes expuestos;

ARTÍCULO SEGUNDO. CONTINUAR con las acciones administrativas y legales, a fin de salvaguardar los intereses de nuestra entidad, para la recuperación del STAND C-4, ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión – Alameda Universitaria, a fin de que sea administrado por la comuna distrital, una vez quede consentida la presente resolución procediendo posteriormente al descerraje, por el órgano competente de esta comuna distrital.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Fiscalización, y demás órganos competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

0059

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, realizar la notificación de la presente resolución mediante el conducto respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR La presente Resolución a la señora Inés Ayme, MARQUEZ SERNA y a las diversas gerencias y a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

Lic. Adm. Cristian. ESTHLLLA DIEGO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
- PASCO -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
V°B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- Cerro de Pasco -